



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

**Evento:** Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de 2011

**Fecha:** Jueves 14 de Julio de 2011

**Hora:** 10:00 horas

**Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille y una vez concensado con los Consejeros asistentes a la sesión, se determina que la Lic. María del Refugio Rocha Aranda haga uso de la voz en ausencia de la Titular a fin de iniciar la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del 2011, siendo pasadas las 10:00 horas del día 14 de Julio del 2011 y nombrando lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**

Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**

Consejero Titular

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal

Lectura y aprobación del orden del día

Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior

Expedientes a consideración

Asuntos Varios

Seguimiento de Acuerdos

Lectura de solicitudes

Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 07 de Julio del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

**4. Expedientes a consideración:**

**4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:**

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

*D. Pacheco*

Exp. J. T. 157/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (INCOMPETENCIA).

*[Signature]*

Exp. J. T. 158/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 159/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (INCOMPETENCIA).

*[Signature]*

Exp. J. T. 160/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 161/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra los menores [Nombre] y [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (INCOMPETENCIA).

*[Signature]*

Exp. J. T. 162/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (COMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 07 DE JULIO DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

*[Signature]*

**1.- EXP. J. T. 162/2011**

Oficial del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal.  
Menor Registrada: [Nombre]  
Edad: 04 Meses 25 Días

Progenitores: *[Nombre]* (*[Edad]* años) y *[Nombre]* (*[Edad]* años)

**4.2. Para el Departamento de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, puso los siguientes asuntos a consideración del Pleno:

**4.2.1 SA-038/09 *[Nombre]* de *[Edad]* años y *[Nombre]* de *[Edad]* años con 13 años de casados**

Pareja a quien en la pasada sesión 21ª ordinaria, les fueron asignados en adopción los menores *[Nombre]* de *[Edad]* años y *[Nombre]* de *[Edad]* años, quienes se encuentran actualmente albergados en Casa Hogar Infancia y Juventud en manos de María, A.C., en Lagos de Moreno, Jal.

La de la voz, señaló como antecedentes que cuando la pareja se presentó ante este Organismo a iniciar trámites de adopción refirieron durante la entrevista psicológica, que buscando adoptar visitaron la casa hogar "Pedacito de Cielo", lugar donde se entrevistaron con la Directora y fue ella quien les recomendó contactar a este Consejo Estatal de Familia.

Refirieron también que en el citado albergue, conocieron a los niños *[Nombre]* y *[Nombre]* ambos de apellidos *[Apellido]*, quienes reafirmaron aún más el deseo de adopción de la pareja, comentaron también que con el niño hubo casi un click inmediato y que la niña era un poco menos apegada a ellos.

Mencionaron además ser padrinos de bautizo de *[Nombre]*, sin embargo y a pesar de la cercanía afectiva con los niños, aseguraron durante la entrevista estar abiertos para adoptar a cualquier niño.

Sin embargo y luego de que haber sido notificados sobre la asignación de los menores *[Nombre]* y *[Nombre]*, la pareja presentó escrito fechado el 13 de Julio del 2011, argumentando que no rechazan la asignación en adopción de los menores citados con antelación, sino que solicitan se les asignen otros niños que estén menos retirados para poder convivir con ellos más tiempo.

De igual manera solicitan al Pleno revisar la posibilidad de que les sean asignados en adopción los menores *[Nombre]* y *[Nombre]* ambos de apellidos *[Apellido]* con quienes tuvieron convivencia previa.

Se hace la observación que la situación jurídica de los menores *[Nombre]* no está aún resuelta; por lo que no son candidatos para una adopción.

Por lo que expuestos los antecedentes del caso y las solicitudes que presentan los señores *[Nombre]* y *[Nombre]*, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno las peticiones hechas por la pareja.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Progenitores: *[Firma]* (20 años) y *[Firma]* (20 años)

**4.2. Para el Departamento de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, puso los siguientes asuntos a consideración del Pleno:

**4.2.1 SA-038/09 de 23 años y 20 años con 13 años de casados**

Pareja a quien en la pasada sesión 21ª ordinaria, les fueron asignados en adopción los menores *[Firma]* de 7 años y *[Firma]* de años, quienes se encuentran actualmente albergados en Casa Hogar Infancia y Juventud en manos de María, A.C., en Lagos de Moreno, Jal.

La de la voz, señaló como antecedentes que cuando la pareja se presentó ante este Organismo a iniciar trámites de adopción refirieron durante la entrevista psicológica, que buscando adoptar visitaron la casa hogar "Pedacito de Cielo"; lugar donde se entrevistaron con la Directora y fue ella quien les recomendó contactar a este Consejo Estatal de Familia.

Refirieron también que en el citado albergue, conocieron a los niños *[Firma]* y *[Firma]* ambos de apellidos *[Firma]*, quienes reafirmaron aún más el deseo de adopción de la pareja, comentaron también que con el niño hubo casi un click inmediato y que la niña era un poco menos apegada a ellos.

Mencionaron además ser padrinos de bautizo de Jesús; sin embargo y a pesar de la cercanía afectiva con los niños, aseguraron durante la entrevista estar abiertos para adoptar a cualquier niño.

Sin embargo y luego de que haber sido notificados sobre la asignación de los menores *[Firma]* y *[Firma]*, la pareja presentó escrito fechado el 13 de Julio del 2011, argumentando que no rechazan la asignación en adopción de los menores citados con antelación, sino que solicitan se les asignen otros niños que estén menos retirados para poder convivir con ellos más tiempo.

De igual manera solicitan al Pleno revisar la posibilidad de que les sean asignados en adopción los menores *[Firma]* y *[Firma]* ambos de apellidos *[Firma]* con quienes tuvieron convivencia previa.

Se hace la observación que la situación jurídica de los menores *[Firma]* no está aún resuelta; por lo que no son candidatos para una adopción.

Por lo que expuestos los antecedentes del caso y las solicitudes que presentan los señores *[Firma]* y *[Firma]*, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno las peticiones hechas por la pareja.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

**Acuerdo:** Luego de haber analizado debidamente las peticiones presentadas por los señores [Nombres], el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** las siguientes acciones:

1. Se autoriza la revocación de la asignación en adopción de los menores [Nombres] de [Edades] años que se había hecho a favor de los señores [Nombres] atendiendo al deseo de los solicitantes; por lo que se instruye a la Jefatura de Adopciones para que inicie la búsqueda de parejas idóneas para la posterior asignación de los niños.
2. En referencia a la solicitud que presentan para que los menores [Nombres] ambos de apellidos [Nombres] les sean asignados en adopción, argumentado que son padrinos de bautizo del niño, se acuerda notificarles que se rechaza su petición, debido a que la situación jurídica de los menores no está aún resuelta; por lo que no son candidatos para ser adoptados.
3. Finalmente se instruye a la Jefatura de Adopciones a fin de dar de baja el expediente SA-038/09 de los señores [Nombres] atendiendo al hecho de que faltaron a la verdad al falsear información en su solicitud de adopción, situación que no genera ninguna seguridad para poder confiarle a la pareja a ningún menor bajo su cuidado; por lo que no se les considera candidatos apropiados para llevar a cabo la adopción de un menor.

**4.2.2 SA-001/11** de [Nombres] de [Edades] años y [Nombres] de [Edades] años con 4 años de casados con residencia en Tepic, Nayarit

Expediente presentado al Pleno en la pasada sesión 21ª ordinaria del 30 de Junio del 2011 a fin de determinar procedencia de idoneidad y en la que el Pleno acordó que previo a tomar una resolución, se notificara a la pareja que era necesario que cumplieran con los 5 años de matrimonio para poder llevar a cabo la adopción plena de un menor, según lo establece la legislación del Estado de Jalisco. Así mismo se les notificara que su perfil se consideraba adecuado para llevar a cabo la adopción de un niño de hasta 12 años y no de una niña como ellos establecían en su solicitud de adopción.

Por lo que en seguimiento al caso, la de la voz, presentó al Pleno carta enviada por la pareja en la cuál manifiestan su preferencia por adoptar a una niña, aunque están abiertos a adoptar a un menor de sexo masculino de hasta 12 años; así mismo presentó foto del hijo de la señora, quien padece de parálisis cerebral.

**Acuerdo:** En relación al matrimonio formado por los señores [Nombres] y [Nombres], el Pleno **DECRETÓ POR UNANIMIDAD**, la procedencia de idoneidad de la pareja para llevar a cabo la adopción de un menor de edad de sexo masculino de hasta 12 años.

Así mismo se les haga saber que la decisión tomada por los Consejeros del Pleno se basó en experiencias previas vividas, las cuáles señalan que es más favorable la asignación de un niño, considerando que esto sería benéfico para el hijo de la señora [Nombre], además de buscar que la integración al núcleo familiar del nuevo miembro sea más rápida al convivir con alguien de su mismo género.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

**Acuerdo:** Luego de haber analizado debidamente las peticiones presentadas por los señores [redacted] y [redacted], el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** las siguientes acciones:

1. Se autoriza la revocación de la asignación en adopción de los menores [redacted] de años y [redacted] de años que se había hecho a favor de los señores [redacted] y [redacted] atendiendo al deseo de los solicitantes; por lo que se instruye a la Jefatura de Adopciones para que inicie la búsqueda de parejas idóneas para la posterior asignación de los niños.
2. En referencia a la solicitud que presentan para que los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] les sean asignados en adopción, argumentado que son padrinos de bautizo del niño, se acuerda notificarles que se rechaza su petición, debido a que la situación jurídica de los menores no está aún resuelta; por lo que no son candidatos para ser adoptados.
3. Finalmente se instruye a la Jefatura de Adopciones a fin de dar de baja el expediente SA-038/09 de los señores [redacted] y [redacted], atendiendo al hecho de que faltaron a la verdad al falsear información en su solicitud de adopción, situación que no genera ninguna seguridad para poder confiarle a la pareja a ningún menor bajo su cuidado; por lo que no se les considera candidatos apropiados para llevar a cabo la adopción de un menor.

**4.2.2 SA-001/11** [redacted] de años y [redacted] de años con años de casados con residencia en Tepic, Nayarit

Expediente presentado al Pleno en la pasada sesión 21ª ordinaria del 30 de Junio del 2011 a fin de determinar procedencia de idoneidad y en la que el Pleno acordó que previo a tomar una resolución, se notificara a la pareja que era necesario que cumplieran con los 5 años de matrimonio para poder llevar a cabo la adopción plena de un menor, según lo establece la legislación del Estado de Jalisco. Así mismo se les notificara que su perfil se consideraba adecuado para llevar a cabo la adopción de un niño de hasta 12 años y no de una niña como ellos establecían en su solicitud de adopción.

Por lo que en seguimiento al caso, la de la voz, presentó al Pleno carta enviada por la pareja en la cuál manifiestan su preferencia por adoptar a una niña, aunque están abiertos a adoptar a un menor de sexo masculino de hasta 12 años; así mismo presentó foto del hijo de la señora, quien padece de parálisis cerebral.

**Acuerdo:** En relación al matrimonio formado por los señores [redacted] y [redacted], el Pleno **DECRETÓ POR UNANIMIDAD**, la procedencia de idoneidad de la pareja para llevar a cabo la adopción de un menor de edad de sexo masculino de hasta 12 años.

Así mismo se les haga saber que la decisión tomada por los Consejeros del Pleno se basó en experiencias previas vividas, las cuáles señalan que es más favorable la asignación de un niño, considerando que esto sería benéfico para el hijo de la señora [redacted], además de buscar que la integración al núcleo familiar del nuevo miembro sea más rápida al convivir con alguien de su mismo género.

*[Handwritten signatures and notes in the left margin, including 'A. Rocha', 'E. ...', and 'Consejero ...']*

Por otra parte, deberá trabajarse previamente con el niño candidato para la adopción, a fin de hacerle saber sobre la condición de su futuro hermano.

#### 4.2.3 SA-033/07

Pareja decretada como idónea en lista de espera para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de este Consejo Estatal de Familia y a quien la Psic. Berenice Nohemy Barba Flores, adscrita a la Jefatura de Adopciones, contactó el pasado día 16 de mayo del año en curso para dar seguimiento a su trámite; así como conocer si deseaban ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud.

Según se desprende de la ficha informativa, el señor [Nombre] señaló que tanto él como su esposa la señora [Nombre] continuaban interesados en la adopción de un niño o niña con edad máxima de 4 años de edad; de igual manera indicó que si en el mes de Junio del presente año, no se llevaba a cabo la asignación de un menor a su favor, se procediera entonces a la baja de su expediente.

**Acuerdo:** Atendiendo a la solicitud de la pareja formada por los señores [Nombre] y [Nombre] y una vez transcurrido el mes de Junio del presente año, sin que se haya llevado a cabo la asignación de un menor en su favor, debido a que no se logró cubrir el perfil deseado de un niño de hasta 4 años, el **Pleno APROBÓ POR UNANIMIDAD** la baja de su expediente SA-033/2007.

#### 4.2.4 SA-39/08

Pareja decretada como idónea en lista de espera para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de este Consejo Estatal de Familia y a quien la Psic. Berenice Nohemy Barba Flores, adscrita a la Jefatura de Adopciones, contactó el pasado día 16 de mayo del año en curso para dar seguimiento a su trámite; así como conocer si deseaban ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud.

Según se desprende de la ficha informativa, la señora [Nombre] señaló que ella no tenía inconvenientes para aumentar el rango de edad, aunque su esposo continuaba deseando integrar a un bebé a su familia.

Refirió que la edad máxima que considera su esposo para la adopción es de 3 años; por lo que se le hizo saber la imposibilidad de este Organismo para cumplir con las expectativas respecto de la de edad deseada; a lo que la solicitante indicó que hablaría con su esposo y contactaría posteriormente a esta Institución para comunicar si cambiaban de opinión.

Po lo que en seguimiento al caso, la de la voz, presentó a consideración del Pleno acuerdo para la baja del expediente SA-039/08, pues a la fecha de su presentación 14 de Julio del presente año, no se ha recibido comunicación por parte de los solicitantes donde se informe a esta Dependencia si desean ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud; así como por la imposibilidad de poder cumplir con las expectativas de 0 meses a 3 años de edad, según su deseo, debido a que el perfil de los menores pupilos de este Consejo, son en su



Por otra parte, deberá trabajarse previamente con el niño candidato para la adopción, a fin de hacerle saber sobre la condición de su futuro hermano.

**4.2.3 SA-033/07**

*[Faded text]* y *[Faded text]*

Pareja decretada como idónea en lista de espera para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de este Consejo Estatal de Familia y a quien la Psic. Berenice Nohemy Barba Flores, adscrita a la Jefatura de Adopciones, contactó el pasado día 16 de mayo del año en curso para dar seguimiento a su trámite; así como conocer si deseaban ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud.

Según se desprende de la ficha informativa, el señor *[Faded name]* señaló que tanto él como su esposa la señora *[Faded name]*, continuaban interesados en la adopción de un niño o niña con edad máxima de *[Faded number]* años de edad; de igual manera indicó que si en el mes de Junio del presente año, no se llevaba a cabo la asignación de un menor a su favor, se procediera entonces a la baja de su expediente.

**Acuerdo:** Atendiendo a la solicitud de la pareja formada por los señores *[Faded names]* y *[Faded names]* y una vez transcurrido el mes de Junio del presente año, sin que se haya llevado a cabo la asignación de un menor en su favor, debido a que no se logró cubrir el perfil deseado de un niño de hasta 4 años, el **Pleno APROBÓ POR UNANIMIDAD** la baja de su expediente SA-033/2007.

**4.2.4 SA-39/08**

*[Faded text]* y *[Faded text]*

Pareja decretada como idónea en lista de espera para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de este Consejo Estatal de Familia y a quien la Psic. Berenice Nohemy Barba Flores, adscrita a la Jefatura de Adopciones, contactó el pasado día 16 de mayo del año en curso para dar seguimiento a su trámite; así como conocer si deseaban ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud.

Según se desprende de la ficha informativa, la señora *[Faded name]* señaló que ella no tenía inconvenientes para aumentar el rango de edad, aunque su esposo continuaba deseando integrar a un bebé a su familia.

Refirió que la edad máxima que considera su esposo para la adopción es de 3 años; por lo que se le hizo saber la imposibilidad de este Organismo para cumplir con las expectativas respecto de la de edad deseada; a lo que la solicitante indicó que hablaría con su esposo y contactaría posteriormente a esta Institución para comunicar si cambiaban de opinión.

Por lo que en seguimiento al caso, la de la voz, presentó a consideración del Pleno acuerdo para la baja del expediente SA-039/08, pues a la fecha de su presentación 14 de Julio del presente año, no se ha recibido comunicación por parte de los solicitantes donde se informe a esta Dependencia si desean ampliar el rango de edad manifestado en su solicitud; así como por la imposibilidad de poder cumplir con las expectativas de 0 meses a 3 años de edad, según su deseo, debido a que el perfil de los menores pupilos de este Consejo, son en su

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

mayoría pequeños de cuando menos 5 años, por lo que esta Institución estaría imposibilitada en realizar una futura asignación.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** acuerdo presentado por la Jefatura de Adopciones para la baja definitiva del expediente SA-39/08 de los señores [redacted] y [redacted] pues no se ha recibido comunicación por parte de los solicitantes a fin de conocer si amplían rango de edad respecto del menor que desean adoptar, aunado al hecho de no desear generarles falsas expectativas debido a la imposibilidad de esta Dependencia para poder asignarles en adopción a un menor dentro del rango de edad deseado de 0 meses a 3 años.

**4.2.5** Se sometió a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito, la Casa Hogar Sueños y Esperanzas para que las menores [redacted] y [redacted] y [redacted] todas de apellidos [redacted], salgan de la ciudad durante el presente periodo vacacional de Verano.

Sin embargo y debido a que no se precisaban las fechas exactas ni los nombres de las personas que estarían al cuidado de las menores, el Pleno solicitó tener mayor detalle previo a poder autorizar el permiso de salida; por lo que la Jefatura de Adopciones procedió a contactar a la casa hogar para obtener información detallada.

**Acuerdo:** Habiéndose recibido oficio número 30/11 de la casa hogar Sueños y Esperanzas, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD**, permiso para que las menores [redacted], [redacted] y [redacted] todas de apellidos [redacted] salgan de la ciudad las fechas y a los destinos señalados en el oficio recibido y quienes estarán bajo el cuidado y protección de la Lic. Rosalía Ruíz Huerta, miembro del Consejo Directivo de la citada Institución con la condicionante de reintegrar a la menores a las instalaciones de la casa hogar una vez concluídos los periodos de permiso.

**4.3. Para el Departamento de Custodia**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el siguiente asunto:

**4.3.1 Caso 038/2008 Menores:** [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted] y [redacted] [redacted] de [redacted] y [redacted] años respectivamente

Se somete a consideración del Pleno caso a efecto de resolver custodia de los menores [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted], así como de la menor [redacted] a favor de los CC. [redacted] y [redacted] abuelo materno y madre de los infantes.

Como antecedentes del caso, se señaló que los menores fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia por omisión de cuidados de su progenitora, quedando resguardados para su cuidado en casa hogar "Protección a los Hijos de los Presos A. C."

*[Vertical signatures and initials on the left margin]*

Con fecha 06 de Marzo del 2008, la C. *Guadalupe Carranza Torres*, madre de los menores, presentó ante Consejo Estatal de Familia petición para obtener la custodia de sus hijos.

Con fecha 01 de Diciembre del 2008, se llevó a cabo investigación de campo a la solicitante de la custodia la C. *Guadalupe Carranza Torres*, de la cual se desprendió que si bien existía el interés por recuperar a sus hijos, la señora no reunía las condiciones para asumir su cuidado en virtud de no contar con un empleo fijo que le permitiera tener a sus hijos en una escuela o guardería en tanto ella trabajaba, además de que no contaba con un domicilio estable, por lo que se sugirió recurrir a sus padres, quienes estaban dispuestos a brindarle apoyo.

El día 10 de Diciembre del 2008, se recibió escrito del C. *Francisco Carranza Torres*, padre de los menores, mediante el cual solicitaba la custodia de sus nietos *Francisco Carranza Torres* y *Guadalupe Carranza Torres* de apellidos *Carranza Torres* así como de la menor *Ana Elia Coronado Ramírez*.

En seguimiento a la petición de custodia presentada por la progenitora, el día 19 de Diciembre del 2008, se aplicó entrevista y valoración psicológica a la C. *Guadalupe Carranza Torres*, de las cuales se concluyó que mostraba disposición para lograr un mejor desarrollo y crecimiento personal, sin embargo, debido a que se encontraba estudiando una carrera corta, no tenía ingresos fijos, por tanto se recomendó iniciar convivencias con los menores en fines de semana y periodos vacacionales.

Con fecha 20 de Julio del 2009, se realizó investigación de campo al C. *Francisco Carranza Torres*, de la cual se desprendió que el solicitante mostraba interés por recuperar a sus nietos, sin embargo las condiciones del momento no le permitían asumir la custodia de los mismos, sobre todo por encontrarse en una etapa de duelo por el fallecimiento de su esposa.

El día 31 de Agosto del 2009, se practicó entrevista y valoración psicológica al C. *Francisco Carranza Torres*, concluyéndose que el solicitante no reunía las condiciones para asumir la custodia de sus nietos, pues mostraba ambivalencia sobre el cuidado de los menores, toda vez que señaló que sus hijos lo apoyarían, ya que él trabaja todo el día y no podía cuidar de ellos directamente.

Con fecha 09 de Marzo del 2010, se practicó nueva entrevista y valoración psicológica a la C. *Guadalupe Carranza Torres*, arribando a la conclusión de que no reunía las condiciones psicológicas, emocionales y de dimensión de maternidad para obtener la custodia de sus menores hijos.

El día 11 de Marzo del 2010, se llevó a cabo visita asistida entre los menores *Francisco Carranza Torres* y *Guadalupe Carranza Torres* de apellidos *Carranza Torres* así como la menor *Ana Elia Coronado Ramírez* y su progenitora, la C. *Guadalupe Carranza Torres*, durante la cual se observaron actitudes empáticas de los niños, sin perturbaciones, confusiones o ambivalencias para el acercamiento con la señora.

El día 05 de Abril del 2010, se recibió ante Organismo escrito firmado por la L. T. S. Ana Elia Coronado Ramírez, adscrita al departamento de trabajo social de la casa hogar "Protección a los Hijos de los Presos A. C.", mediante el cual informaba que la convivencia del C. *Francisco Carranza Torres*

con sus nietos se caracterizaba por ser respetuosa, alegre y cariñosa, resultando ser benéfica para los menores.

Debido a la problemática surgida en la casa hogar "Protección a los Hijos de los Presos A. C.", se inició búsqueda de un nuevo albergue para reubicar a los menores, cambio que no fue posible llevar a cabo al no obtener el apoyo de ninguna institución; por lo que el día 18 de Junio del 2010, los menores [nombres] de apellidos [apellidos], así como la menor [nombre] fueron puestos bajo la custodia temporal de sus abuelo materno, el C. [nombre], mediante un convenio compromiso.

Los días 02 y 03 de Septiembre del 2010, se realizó investigación de campo en el domicilio del C. [nombre], con la finalidad de conocer las condiciones de los menores y de la cuál se desprendió que la progenitora de los niños [nombres] y [nombres] de apellidos [apellidos], así como la menor [nombre], la C. [nombre] habita en el mismo domicilio, lo que ha permitido formar una familia con la capacidad de proporcionar a los infantes las condiciones adecuadas para su sano desarrollo, por lo que se considera que el ejercicio de la custodia debe ser compartida.

Con fecha 02 de Marzo del 2011, se llevó a cabo seguimiento de custodia por parte del área de Trabajo Social, del cuál se concluye que la custodia que ejercen los CC. [nombres], ha sido favorable para los niños; puesto que se cubren sus necesidades escolares y afectivas.

El 22 de Junio del presente año, acudieron a este Organismo los menores [nombres] de apellidos [apellidos], así como la menor [nombre], en compañía de su progenitora y su abuelo, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento de custodia por parte del área de Psicología, concluyéndose que el señor [nombre], funge el rol paterno, juega con los menores, los consiente, pero a la vez establece reglas y limites bien definidos; por lo que respecta a la señora [nombre], ha asumido el rol materno de manera adecuada. Por lo que respecta a los infantes, éstos muestran estar más integrados al ámbito familiar, pues reciben apoyo, afecto y muestran tener un buen desarrollo.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso, el Pleno **CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** custodia de los menores [nombres] de apellidos [apellidos], así como de la menor [nombre], en favor de los CC. [nombres], abuelo materno y progenitora de los infantes, por considerar que resulta benéfica para los infantes.

**4.4. Para el Departamento de Tutela**

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, sometió a consideración del Pleno el siguiente asunto:

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'D. Rojas', 'Evel', and 'Ciro Carbonell']*

**4.4.1 Caso 196/2008 Menores: *[Nombres]* y *[Nombres]* ambas de apellidos *[Apellidos]***

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito recibido ante este Consejo Estatal de Familia el día 30 de Junio del año en curso, la señora *[Nombre]* para que sus hijas *[Nombres]* y *[Nombres]*, salgan del albergue los días 22, 23 y 24 de Julio del presente año para celebrar en familia el cumpleaños de *[Nombre]* se hace la observación que en Julio del pasado año 2010, se autorizó permiso para salida de la menores con la progenitora por el mismo motivo.

Es importante señalar de igual manera que la menor *[Nombre]* fue intervenida quirúrgicamente de una hernia inguinal el pasado día lunes 11 de Julio y dada de alta el día posterior 12 de Julio del año en curso, la cual requiere de cuidados para su pronta recuperación.

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso, el Pleno **AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** permiso para salida de las menores *[Nombres]* y *[Nombres]* ambas de apellidos *[Apellidos]*, los días 22, 23 y 24 de Julio del presente año, con su progenitora la C. *[Nombre]*

Por lo que deberá hacerse del conocimiento de la solicitante que una vez concluído el periodo de permiso, deberá reingresar a las menores a la casa hogar; así como proporcionar los cuidados necesarios a la menor *[Nombre]* quien fue recientemente intervenida de una hernia inguinal.

**5.- Asuntos Varios**

**5.1** En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó oficio número GCS/1082/2011 de la Jefatura de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en referencia a la Queja 1990/2010/V, dirigido a la Lic. Claudia Corona Marseille y en el cuál se solicita convocar a junta extraordinaria a los miembros del Pleno a fin de reconsiderar y aceptar que este Consejo Estatal de Familia cuente con alguna institución que pueda resguardar y brindar a niños y niñas que fueron separados de sus padres, un desarrollo integral suficiente de acuerdo a sus edades, sin que sea justificación para no llevarlo a cabo, el hecho de que se carezcan de recursos humanos, materiales y económicos.

**Acuerdo:** En seguimiento a la solicitud presentada por la CEDHJ, el Pleno **DETERMINÓ POR UNANIMIDAD** dar contestación en sentido negativo a la recomendación hecha, pues este Consejo Estatal de Familia no cuenta con los recursos necesarios, mismos que están fuera de las posibilidades físicas y materiales de esta Institución.

**5.2** Debido a compromisos adquiridos con anterioridad por parte de varios Consejeros del Pleno, mismos que les impiden atender la sesión de la próxima semana, se cancela la reunión del día 21 de Julio del año en curso, pues no se logrará cumplir con el quórum mínimo requerido para sesionar.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**6.- Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes:**

**Del 30 de Junio al 06 de Julio del 2011**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

**J.C. 080/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02 de Menores. Mediante Acta de Hechos 393/2011 Oficio 896/2011 en relación a la menor *[Nombre]*

**J.C. 081/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de Chapala, Jalisco. Mediante Averiguación Previa DRJZC/2148/2011 Oficio 835/2011 en relación a los menores *[Nombres]* NN y NN Femenina.

**J.C. 082/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos C/3426/2011/M Oficio 1943/2011 en relación a los menores *[Nombres]* NN, así como *[Nombres]* ambos de apellidos *[Apellidos]*

**7.2. Para el Departamento de Adopciones:**

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES  
Del 30 de Junio al 06 de Julio del 2011**

**Fecha:** 06/Julio/2011  
**Expediente:** SA-015/11  
**Solicitantes:** *[Nombres]*

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES INTERNACIONALES  
Del 30 de Junio al 06 de Julio del 2011**

**Fecha:** 06/Julio/2011  
**Expediente:** SAI-011/11  
**Solicitantes:** *[Nombres]*

**ADOPCIONES NACIONALES  
Del 30 de Junio al 06 de Julio del 2011**

**Fecha:** 30/Junio/2011  
**Expediente:** AN-054/11

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

**Promoventes:** Ramón Pablo Flores y Georgina Elizabeth Torres Kucera  
**Menor:** Juan Pablo Cordero

**Fecha:** 30/Junio/2011  
**Expediente:** AN-055/11  
**Promoventes:** Antonio Fernando Serrano y Juana Lilia Ornelas Saldaña  
**Menor:** Brisa Hernández Hernández

**Fecha:** 05/Julio/2011  
**Expediente:** AN-056/11  
**Promoventes:** Alfonso Nájera de la Cruz y Rosalva Hernández Rojas  
**Menor:** Mariana Cruz

**Fecha:** 05/Julio/2011  
**Expediente:** AN-057/11  
**Promoventes:** Sergio Jesús Mayán Gómez y Ana María de la Cruz Lavanier  
**Menor:** Gabriela Josefina Álvarez

### ADOPCIONES INTERNACIONALES Del 30 de Junio al 06 de Julio del 2011

**Fecha:** 01/Julio/2011  
**Expediente:** AI-009/11  
**Promoventes:** Carolina Angue Durán y Victoria  
**Menor:** José Luis Herrón

**Fecha:** 01/Julio/2011  
**Expediente:** AI-010/11  
**Promoventes:** Elizabeth  
**Menor:** Elizabeth

**Fecha:** 06/Julio/2011  
**Expediente:** AI-011/11  
**Promoventes:** Víctor Manuel Campes y Patricia María del Rosario  
**Menor:** Kristin Alejandra Hugo Montero y Mariana de los Angeles todos de apellidos Hernández

Siendo las 12:30 horas del 14 de Julio del 2011, en uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda y en ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluida esta Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 28 de Julio del 2011 en las instalaciones del H. Consejo Estatal de Familia.

